

RESOLUCIÓN NÚMERO 2841 DE 05 dic 2025

Por la cual se autoriza el cambio de sede del Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T.C.

LA DIRECTORA DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial de las conferidas por los artículos 17,18 y 19 de la Ley 2220 de 2022, artículo 16 del Decreto 1427 del 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1444 de 2011, se escindieron del Ministerio del Interior y de Justicia los objetivos y funciones asignados al Despacho del Viceministerio de Justicia y del Derecho y a las dependencias a su cargo y se creó el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1427 de 2017, es función de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, autorizar la creación de centros de conciliación y arbitraje, así como otorgar aval para impartir formación en conciliación extrajudicial en derecho y ejercer funciones de inspección, control y vigilancia de estos centros de conciliación y/o arbitraje y de las entidades avaladas para impartir formación en conciliación.

Que mediante Resolución 1193 del 25 de junio de 2025, se nombró a la Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, quien está facultada para autorizar la creación de centros de conciliación y arbitraje, así como la creación de entidades avaladas para impartir formación en Conciliación en Derecho, y ejercer funciones de inspección, control y vigilancia de estos centros de conciliación y/o arbitraje, y de las entidades avaladas para impartir formación en conciliación.

Que el artículo 18 de la Ley 2220 de 2022, establece los requisitos mínimos que debe contener la solicitud de creación de centros de conciliación.

Que la Norma Técnica de Calidad NTC-5906 de 2012, establece los requisitos mínimos en materia de infraestructura, que deben tener en cuenta los centros de conciliación para la adecuada prestación del servicio.

Que de conformidad con la Resolución Número 806 de fecha 10 de mayo de 2022, se autorizó el funcionamiento del Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T.C.

Que para realizar la modificación en las condiciones de funcionamiento, como es el cambio de sede, el centro de conciliación debe contar previamente con la autorización del Ministerio de Justicia y del Derecho, con observancia del

2841



cumplimiento de los requisitos mínimos por los cuales fue autorizado al momento de su creación, garantizando que las instalaciones sean suficientes para satisfacer las necesidades del servicio.

Que la señora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.044.913.815, en su calidad de Personera de la ciudad de Cartagena y actuando como representante legal, a través de escrito con radicado interno del Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición SICAAC25-0000175 del 18 de septiembre de 2025, solicitó autorización para el cambio de sede del Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T.C., señalando que en adelante prestará sus servicios en la Avenida Pedro de Heredia, Calle 32 N° 20 C 14, Barrio Pie de la Popa, Lo Amador, de la Ciudad de Cartagena de Indias D.T.C.

Que revisada la documentación presentada junto con la solicitud referida, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, verificó que la solicitante cumple con los requisitos mínimos consagrados en el artículo 18 de la Ley 2220 de 2022, y la Norma Técnica de Calidad NTC-5906 de 2012, para obtener la autorización del cambio de sede.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de sede al Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T.C., para que en adelante preste sus servicios en la Avenida Pedro de Heredia, Calle 32 N° 20 C 14, Barrio Pie de la Popa, Lo Amador, de la Ciudad de Cartagena de Indias D.T.C., de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición – SICAAC, el cambio de sede del Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T.C., que en adelante prestará sus servicios en la Avenida Pedro de Heredia, Calle 32 N° 20 C 14, Barrio Pie de la Popa, Lo Amador, de la Ciudad de Cartagena de Indias D.T.C.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente de forma electrónica, este acto administrativo a la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T.C., representado legalmente por la señora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.044.913.815, a través de los correos electrónicos registrados en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición – SICAAC: info@personeriacartagena.gov.co y cconciliacion@personeriacartagena.gov.co; de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011. De no lograrse la notificación personal de manera electrónica, se procederá conforme a lo dispuesto en el Capítulo V del Título III de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación los cuales podrán interponerse ante este despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación conforme al

2841



artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del correo electrónico: gestion.documental@minjusticia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

05 dic 2025



MARTHA EUGENIA RAMOS OSPINA

Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Proyectó: Marcelo Fernando Rojas Castillo
Revisó: Diana Carolina Leal García
Luis Carlos Roncancio Martínez
Aprobó: Martha Eugenia Ramos Ospina

T.R.D 20130.3922